



Municipio de
Arauca

NIT. 800.102.504-0

Arauca, septiembre de 2026

Doctor

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Alcalde

Municipio de Arauca

Ciudad

Asunto: Estudio previo

Referencia: Contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca se permite presentar a usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7º y 12º del artículo 25º de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el Decreto Municipal Nro. 0063 de 2021 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca"*, y su anexo *"Manual para la contratación estatal"* Código MAN-GJC-001, Fecha de emisión Nro. 11-08-2025, Versión 5, el siguiente **ESTUDIO PREVIO**, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio como célula fundamental de la división político – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

Ahora bien, bajo la consideración de que la base de los ingresos propios de departamentos, distritos y municipios se encuentra en los tributos, el desarrollo de una auténtica cultura tributaria constituye el objetivo último de toda administración en este ámbito. Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.

El Índice de Desempeño Fiscal es una medición del desempeño de la gestión financiera de las entidades territoriales que da cuenta de la sostenibilidad financiera a la luz de la viabilidad fiscal, la capacidad de generación de recursos propios, el endeudamiento, los niveles de inversión y la capacidad de gestión financiera en los municipios y departamentos del país y que se mide a partir de los reportes del año 2019.



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

Actualmente el Municipio de Arauca, se encuentra categorizada como Municipio de 4ª Categoría¹

Datos del municipio	
Municipio	Arauca, Arauca
Código DANE Municipio	81001
Departamento	Arauca
Categoría 617 de 2000	4
Tipología (Art. 40, Ley 2294 de 2023)	4



CIFFIT

Consulta la plataforma CIFFIT

Escanea el siguiente código QR para acceder a la plataforma CIFFIT, donde encontrarás información complementaria sobre:

- Índice de Desempeño Fiscal (IDF)
- Operaciones Efectivas de Caja (OEC)
- Ejecuciones presupuestales municipales
- Indicadores de seguimiento y análisis fiscal territorial

En esta sección se presenta un análisis de la composición por fuente de los ingresos del municipio ARAUCA y su comparación con el comportamiento de los municipios a nivel nacional y de su mismo departamento ARAUCA. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- Ingresos totales: se presenta el monto total de ingresos para los años 2023 y 2024, junto con la variación porcentual y la tendencia de crecimiento o disminución.
- Composición del ingreso: se muestra el porcentaje de participación sobre los ingresos totales de los principales conceptos de ingresos, a saber, las transferencias, los recursos propios y los recursos de capital. Comparándolo con los promedios de los municipios del departamento y del país.
- Gráfico: muestra la composición a través de la participación de los ingresos por fuente.



Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales> Fuente: DNP- CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

¹ Fichas Finanzas Públicas Territoriales <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales> La Ficha de Finanzas Públicas Territoriales es una herramienta técnica diseñada por la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial (SFFT) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de apoyar la toma de decisiones en la gestión fiscal municipal. Su propósito es ofrecer un análisis integral, actualizado y estandarizado sobre el comportamiento de las finanzas públicas en el ámbito territorial.



En mismo sentido, se presenta un análisis de la composición de los principales impuestos municipales para ARAUCA. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- Impuestos analizados: incluyen los principales impuestos municipales, a saber, el impuesto predial unificado (IPU), impuesto de industria y comercio (ICA), sobretasa a la gasolina y los demás impuestos municipales agregados como otros (como estampillas, vehículos automotores, delineación, entre otros).
- Tendencia: muestra el recaudo de cada uno de estos impuestos para las vigencias 2023 y 2024, la variación porcentual, y la tendencia de crecimiento o disminución.
- Gráfico: presenta la participación porcentual de cada impuesto dentro del total de los ingresos tributarios

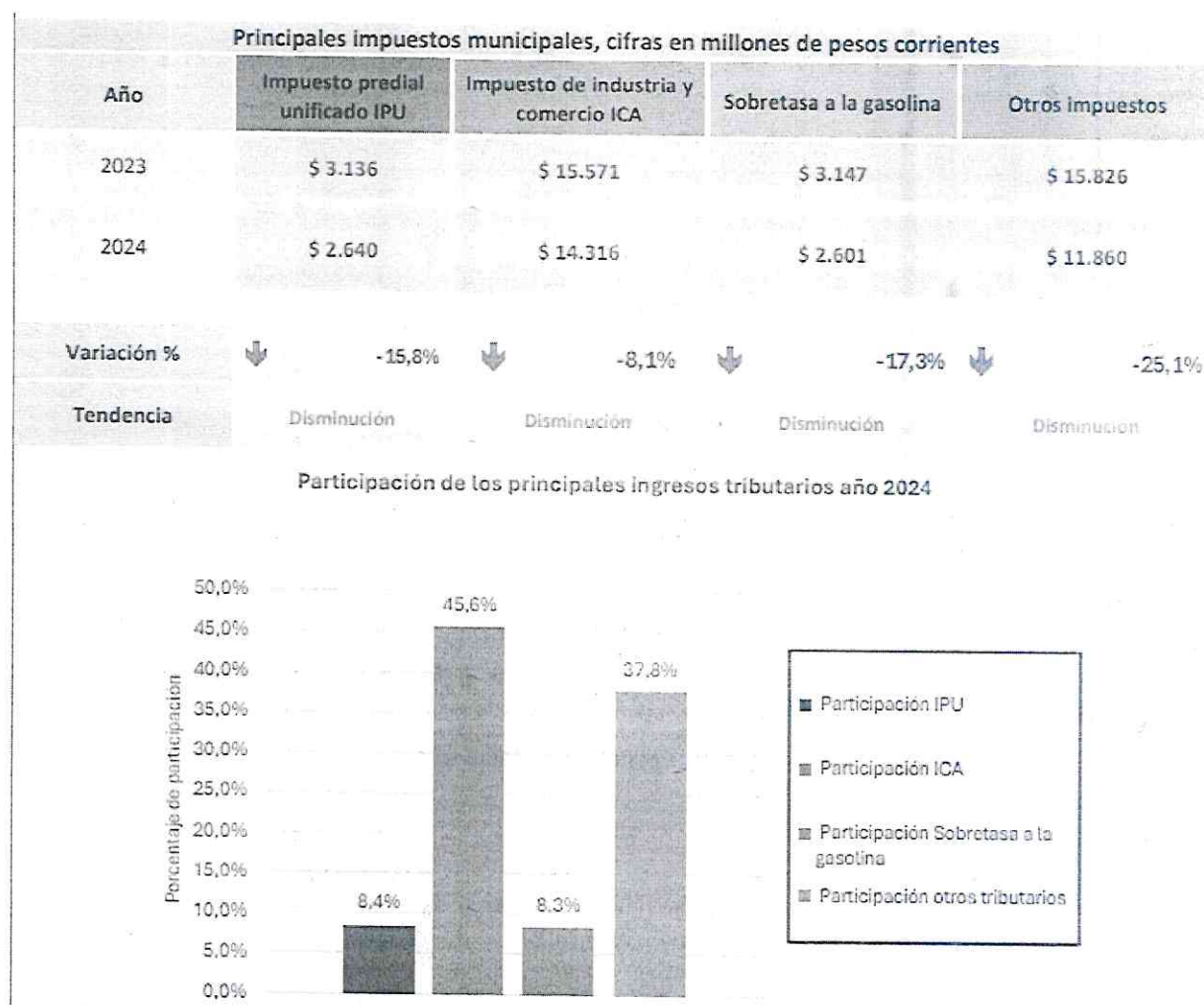


Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales> Fuente: DNP- CIFIIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Para los efectos se presenta un análisis de la evolución de las finanzas municipales durante las últimas vigencias, expresada en millones de pesos constantes del año 2024. El objetivo es observar el comportamiento de los principales componentes del balance fiscal del municipio, con énfasis en los ingresos, gastos y el resultado fiscal para ARAUCA. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:



- Componentes del balance fiscal: se incluyen los ingresos totales (corrientes y de capital), los gastos totales (corrientes y de inversión), el déficit o superávit fiscal, y el nivel de financiamiento.
- Tendencia: permite identificar la evolución de cada componente, destacando crecimientos, reducciones o estabilización, con su respectiva variación porcentual.
- Gráfico: representa de forma visual la evolución de los ingresos totales, gastos totales y el déficit o superávit total del municipio, permitiendo identificar patrones de sostenibilidad o desequilibrio fiscal a lo largo del periodo analizado.

Evolución de las finanzas, cifras en millones de pesos constantes (2024)				
Concepto	2021	2022	2023	2024
A. Ingresos Totales (1+4)	\$ 134.959	\$ 162.437	\$ 169.128	\$ 177.891
1. Ingresos Corrientes	\$ 43.518	\$ 56.999	\$ 49.285	\$ 42.809
B. Gastos Totales (2+5)	\$ 197.094	\$ 211.291	\$ 194.129	\$ 176.048
2. Gastos Corrientes	\$ 22.290	\$ 24.077	\$ 24.383	\$ 22.641
3. Déficit O Ahorro Corriente (1-2)	\$ 21.228	\$ 32.922	\$ 24.902	\$ 20.168
4. Ingresos De Capital	\$ 91.441	\$ 105.438	\$ 119.843	\$ 135.082
5. Gastos De Capital (Inversión)	\$ 174.804	\$ 187.214	\$ 169.746	\$ 153.407
6. Déficit O Superávit Total (3+4-5)	-\$ 62.135	-\$ 48.854	-\$ 25.002	\$ 1.843
7. Financiamiento	\$ 62.135	\$ 48.854	\$ 25.002	-\$ 1.843

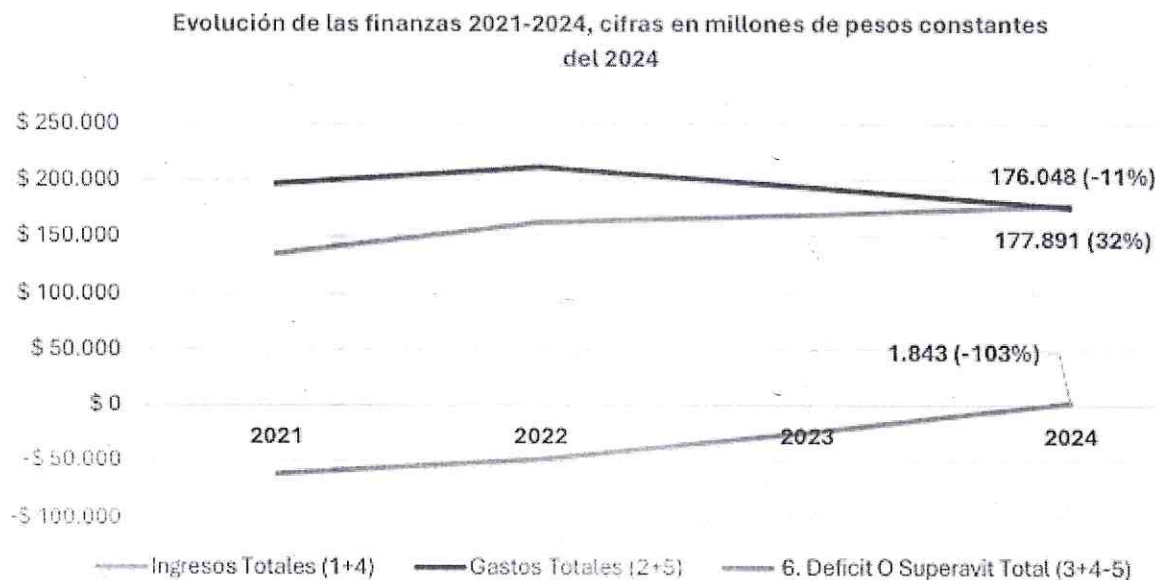


Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales> Fuente: DNP- CIFIIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Ahora bien, presenta un análisis del IDF y la viabilidad fiscal del municipio ARAUCA para las vigencias recientes, con base en los resultados del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y el comportamiento de la relación entre gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- IDF: la gestión fiscal del municipio en aspectos como esfuerzo propio, dependencia de transferencias, inversión, entre otros. Se presenta el puntaje obtenido por el municipio, su clasificación por rangos, y su ranking: nacional, departamental y por tipología.



- Viabilidad fiscal: analiza la sostenibilidad del gasto de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación. Se observa si el municipio se mantiene dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, según su categoría.
- Gráfico: permite visualizar la evolución del cumplimiento de este límite, comparando el valor de los gastos de funcionamiento frente al ICLD, así como el porcentaje resultante (GF/ICLD), lo que facilita identificar mejoras o deterioros en la disciplina fiscal.

Resultados IDF, últimas dos vigencias con Ranking					
Año	Puntaje IDF	Rango	Ranking Nacional	Ranking en el departamento	Ranking por tipología
2022	56,83	2. Riesgo (≥ 40 y < 60)	489 de 1102	4 de 7	150 de 393
2023	56,59	2. Riesgo (≥ 40 y < 60)	653 de 1102	6 de 7	222 de 393

Viabilidad fiscal, últimas Vigencias

Evolución viabilidad fiscal para el municipio, años 2021 y 2024
Cifras en millones de pesos

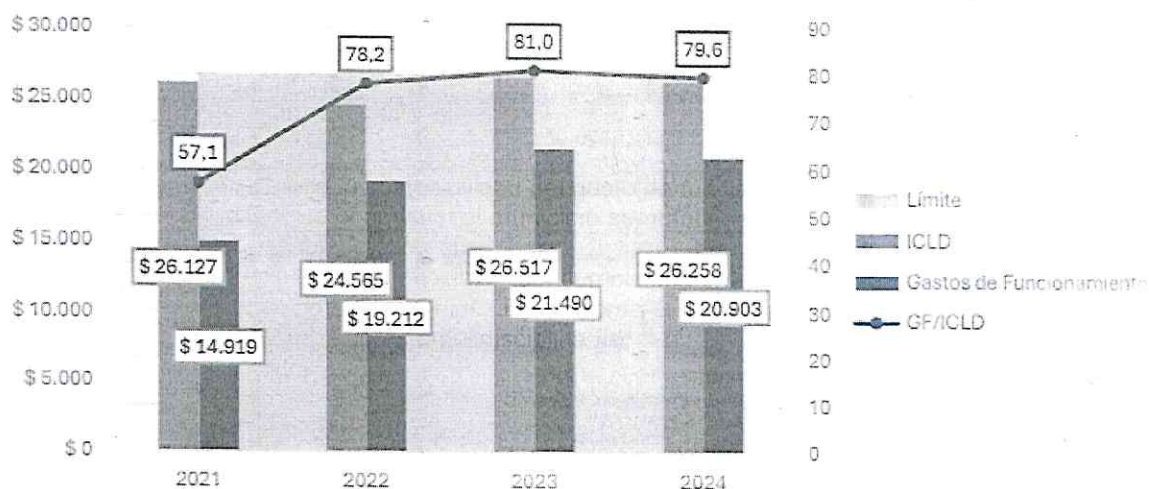


Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales> Fuente: DNP- CIIFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Para el año 2024 el Municipio de Arauca reportó un resultado en su Índice de Desempeño Fiscal de **CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (53,57%)**, con una disminución porcentual del menos **TRES PUNTO CERO TRES POR CIENTO (3,03%)** en comparación con el año 2023, aún se encuentra clasificado en "Riesgo" (entre 40 y 60 puntos); en este grupo, se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. Se encuentran en riesgos de déficit o presentan alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda. Tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK.



Municipio de
Arauca

NIT. 800.102.504-0

Índice de Desempeño Fiscal (IDF)

Año de la Vigencia: 2024

Departamento: Arauca

Municipio: Arauca

IDF: IDF - Municipios

Presentación de Resultados IDF 2024

Mostrar 10 registros

Buscar

Código Entidad	Código PUT	Entidad	Departamento	Cod. Departamento	Categoría	Dotación Inicial	Tipología	Ciudad Capital	Dependencia de las Transferencias
81001	210181001	Arauca	Arauca	81	4	G1	4	SI	76
Calificación Dependencia de las Transferencias :									24
Relevancia FBK fijo :									1
Calificación Relevancia FBK fijo :									1
Endeudamiento Total :									16
Calificación Endeudamiento Total :									84
Ahorro Corriente :									47
Calificación Ahorro Corriente :									70
Balance Primario :									7
Calificación Balance Primario :									80
Resultados :									52
Calificación Resultados :									41
Holgura :									0
Calificación Holgura :									1
Capacidad de Programación y recaudo de ingresos :									89
Calificación Capacidad de Programación y recaudo de ingresos :									80
Capacidad de Ejecución de Inversión :									92
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión :									100
Bonificación Esfuerzo Propio :									0
Bonificación Catastro :									0
Resultado Gestión :									60
Gestión + Bonos :									60
Calificación Resultado Gestión :									12
IDF Sin Bonos :									54
IDF :									54
Rango :									2. Riesgo [≥40 y <60]

Imagen tomada de <https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/ConsultasIDF>
ps://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales Fuente: DNP- CIFIIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del
reporte en CUIPO

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)



Del diagnóstico presentado se indicó que ...*"la entidad debe implementar acciones para mejorar su recaudo de ingresos tributarios y no tributarios bajo las dimensiones: fiscal y financiera así como planificación, para que estos crezcan de forma continua (durante más de dos vigencias)"...*, así como ...*"Aunque la entidad tiene una capacidad media para incrementar sus recursos propios de manera continua (durante más de dos vigencias), se pueden emprender acciones adicionales para seguir mejorando el recaudo bajo las dimensiones: Financiera y fiscal, así como administrativa."*...

A su vez, ...*"Se recomienda diseñar estrategias para mejorar la gestión del recaudo, actualizar el catastro y ampliar la base tributaria, con el fin de reducir la alta dependencia de las transferencias nacionales. • Focalizar la asistencia técnica en municipios con bajos puntajes, que se ubican en los rangos de desempeño Riesgo y Deterioro, priorizando los indicadores con mayor rezago"...*, como resulta ser el Municipio de Arauca.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Año de la Vigencia: 2024

Periodo: Anual Enero - Diciembre

Cifras en millones de pesos

Mostrar 10 registros

Buscar: arauca

Código DANE	Departamento	Entidad	Categoría ET	ICLD (\$)	GF (\$)	GF/ICLD (%)	Límite según Ley 617 de 2000 (\$)	Cumple GF/ICLD (Si/No)	No. Concejales (Cnt)	No. Máximo Sesiones (Cnt)	Total honorarios (\$)
81794	Arauca	Tame	6	11.616	7.157	62	80	SI	13	90	15
81736	Arauca	Saravena	6	10.504	7.355	70	80	SI	13	90	15
81591	Arauca	Puerto Rondón	6	2.750	1.489	54	80	SI	7	90	15
81300	Arauca	Fortul	6	5.545	2.742	49	80	SI	13	90	15
81220	Arauca	Cravo Norte	6	3.145	1.616	51	80	SI	7	90	15
81065	Arauca	Arauquita	6	10.046	5.733	57	80	SI	13	90	15
81001	Arauca	Arauca	4	26.258	20.903	80	80	SI	15	90	25

Monto adicional Ley 617 (\$):	394
Límite de gastos Concejo (\$):	774
Total gastos Concejo (\$):	774
Cumple Concejo (Si/No):	SI
Aporte máximo personería:	280.000
Límite gastos personería (\$):	364
Total gastos personería (\$):	363
Cumple personería (Si/No):	SI
Límite gastos contraloría (\$):	0
Total gastos contraloría (\$):	0
Cumple contraloría (Si/No):	SI

Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/ViabilidadFiscal> Fuente: DNP- CIFIIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO



Municipio de
Arauca

NIT. 800.102.504-0

Si bien, el Municipio de Arauca se encuentra dentro de los márgenes de cumplimiento de las reglas de estabilidad fiscal y presupuestales, es necesario fortalecer los instrumentos para la gestión de recursos

Índice de Desempeño Fiscal - IDF - Vigencia 2024: El Índice de Desempeño Fiscal (IDF) permite medir la gestión fiscal y financiera de las entidades territoriales, considerando variables como la viabilidad fiscal, generación de recursos propios, endeudamiento, inversión y programación de los recursos. Según el artículo 79 de la Ley 617 de 2000, el DNP debe publicar los resultados al menos una vez al año.

Instructivo

IDF 2023-2024

Consolidado

Distribución IDF

Resultados Fiscales	Municipio	Departamento	Municipio	IDF	2023	2024	Δ	%
Resultados Gestión Financiera	Arauca - Arauca	Arauca	Arauca		56.6	53.6	-3.0	-5.4

Dimensión de Gestión Financiera		2023	12.0	2024	12.1	%	0.8				Promedio Categoría
Indicador	Variables	Resultado		Calificación							
		2023	2024	2023	2024	2023	2024	%			
Holgura	Índice Ley 617 de 2000	80.00	80.00	0.0	0.4	0.0	1.5	0.0	Promedio de la Categoría Ley 617 de 2000 para la calificación de Holgura: La calificación se otorga comparando entidades de la misma categoría de la Ley 617 de 2000, asignando 100 puntos a quienes igualen o superan el promedio y aplicando una regla de tres para el resto. Crece Disminuye Igual		
	Saldo de Funcionamiento / RMD	\$4.56	\$9.49								
Capacidad de Programación y Recaudación de Ingresos	Ratio	\$13,799.82	\$38,845.43	114.7	85.5	100.0	80.0	-20.0			
	Presupuesto Inicial	\$18,186.10	\$12,756.40								
Capacidad de Ejecución de Inversión	Ratio	\$141,867.05	\$141,152.52	87.9	92.4	80.0	100.0	25.0			
	Compromiso	\$14,333.50	\$152,407.20								
Bono Esfuerzo Propio						0.00	0.00				
Bono Catastro						0.00	0.00				

Promedio de la Categoría Ley 617 de 2000 para la calificación de Holgura: La calificación se otorga comparando entidades de la misma categoría de la Ley 617 de 2000, asignando 100 puntos a quienes igualan o superan el promedio y aplicando una regla de tres para el resto.

Crece
Disminuye
Igual

Imagen tomada de <https://cifit.dnp.gov.co/cifit/WebPages/Consulta/ViabilidadFiscal> Fuente: DNP- CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Frente a los recaudos de los principales tributos administrados por el municipio de Arauca que constituyen ingresos corrientes de libre destinación, estos no han presentado un crecimiento constante *-durante más de dos vigencias-*, por el contrario, se ha generado un comportamiento variable positivo y negativo entre otros aspectos con beneficio de medidas excepcionales y transitorias representadas en disminución de intereses, sanciones, inclusive en capital.

Según el último reporte del Sistema de Estadísticas Territoriales -Terridata-, el ingreso per cápita respecto del año 2024 presenta el siguiente comportamiento

Indicador	Dato Numérico	Año	Mes	Fuente	Unidad de Medida
Ingresos tributarios	\$ 31.418,03	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Millones de pesos corrientes
Ingresos totales per cápita	\$ 1.963.063,13	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes
Ingresos corrientes per cápita	\$ 472.405,47	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes
Ingresos tributarios per cápita	\$ 346.704,63	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes
Ingresos per cápita por impuesto predial	\$ 29.134,67	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes
Ingresos per cápita por impuesto a la Industria y al comercio	\$ 157.983,17	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes
Ingresos no tributarios per cápita	\$ 82.185,89	2024	12	DNP a partir de información del FUT y DANE	Pesos corrientes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DNP- Tomado de <https://terradata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/81001> . Archivo denominado "Terridata, Sistema de Estadística Territoriales."

Tabla: Elaborada por Departamento Nacional de Planeación -DNP-

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

07 -- FINANZAS PÚBLICAS



Finanzas públicas

DNF - FUT

PRINCIPAL

Ingresos tributarios per cápita

346.705 \$ COP

Dato 2024

↗ +3,75% vs. 2018

Arauca: 167.447 \$ COP (2024)

PRINCIPAL

Ingresos no tributarios per cápita

82.186 \$ COP

Dato 2024

↗ +318,2% vs. 2018

Arauca: 26.410 \$ COP (2024)

SECUNDARIA

Déficit o superávit total

1.843 millones \$ COP

Dato 2024

↗ +110,3% vs. 2018

Arauca: 1.840 millones \$ COP (2024)

SECUNDARIA

Dependencia de las transferencias

76,2 %

Dato 2024

↗ +17,8% vs. 2020

Arauca: 79,2 % (2024)

PRINCIPAL

Déficit o ahorro corriente

20.168 millones \$ COP

Dato 2024

↗ +13,2% vs. 2018

Arauca: 28.973 millones \$ COP (2024)

SECUNDARIA

Puntaje nuevo índice de Desempeño Fiscal

53,6 puntos

Dato 2024

↗ +14,3% vs. 2020

Arauca: 59,2 puntos (2024)

SECUNDARIA

Componente de resultados fiscales

51,8 %

Dato 2024

↗ +23,0% vs. 2020

Arauca: 56,7 % (2024)

SECUNDARIA

Capacidad de Ejecución de Inversión

92,4 %

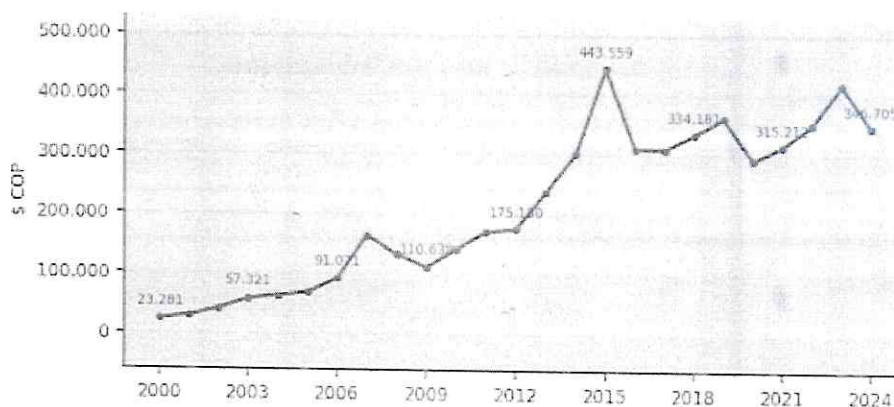
Dato 2024

↗ +9,15% vs. 2020

Arauca: 87,1 % (2024)

Ingresos tributarios per cápita

Serie histórica 2000-2024



Fuente: DNP a partir de información del FUT y DANE

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DNP- Tomado de <https://territdata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/81001>. Archivo denominado "Terridata, Sistema de Estadística Territoriales."

Tabla: Elaborada por Departamento Nacional de Planeación -DNP-

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)

Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001 - Arauca - Arauca (Colombia)

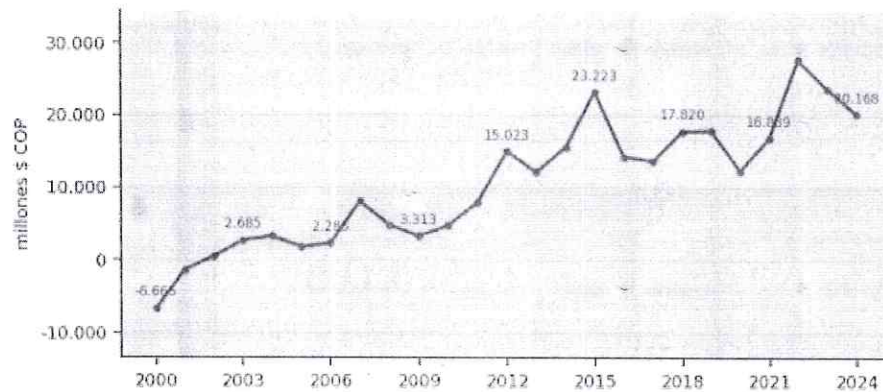


Municipio de
Arauca

NIT. 800.102.504-0

Déficit o ahorro corriente

Serie histórica 2000-2024



Fuente: DNP a partir de información del FUT

LECTURA SECTORIAL

Ingresos tributarios per cápita se ubicó en 346.705 \$ COP en 2024, con una variación de +3,75% frente a 2018 (mejora). El departamento de Arauca registra 167.447 \$ COP (2024), nivel superior al de la entidad. Déficit o ahorro corriente se ubicó en 20.168 millones \$ COP en 2024, con una variación de +13,2% frente a 2018 (deterioro). El departamento de Arauca registra 38.973 millones \$ COP (2024), nivel inferior al de la entidad.

Variables complementarias de la dimensión

Variable (secundaria/terciaria)	Último dato	Fuente
Componente de gestión financiera	60,5 % (2024)	DNP
Bonificación de Esfuerzo Propio	0,00 p.p. (2024)	DNP
Nivel de Isolpura	0,40 % (2024)	DNP
Balance Fiscal Primario	7,16 % (2024)	DNP
Capacidad de Ejecución de Ingresos	88,9 % (2024)	DNP
Ahorro Corriente	47,1 % (2024)	DNP
Endeudamiento de Largo Plazo	16,0 % (2024)	DNP
Relevancia Formación Bruta de Capital fijo	0,92 % (2024)	DNP
Rango del puntaje del nuevo IDF	2 Riesgo (-40 y <60) (2024)	DNP

08 — MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL



Medición de desempeño municipal

DNP — Medición de Desempeño Municipal

PRINCIPAL

Movilización de recursos

20,3 puntos

Dato: 2024

+30,9% vs. 2018

PRINCIPAL

Ejecución de recursos

68,7 puntos

Dato: 2024

+9,77% vs. 2018

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DNP- Tomado de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/81001>. Archivo denominado "Terridata, Sistema de Estadística Territoriales".

Tabla: Elaborada por Departamento Nacional de Planeación -DNP-

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001 - Arauca - Arauca (Colombia)



Municipio de
Arauca

NIT. 800.102.504-0

PRINCIPAL

Recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial

42,3 puntos

Dato 2024

↗ +21,6% vs. 2018

SECUNDARIA

Acceso a servicios públicos

56,3 puntos

Dato 2024

↗ +20,5% vs. 2018

SECUNDARIA

Gobierno abierto y transparencia

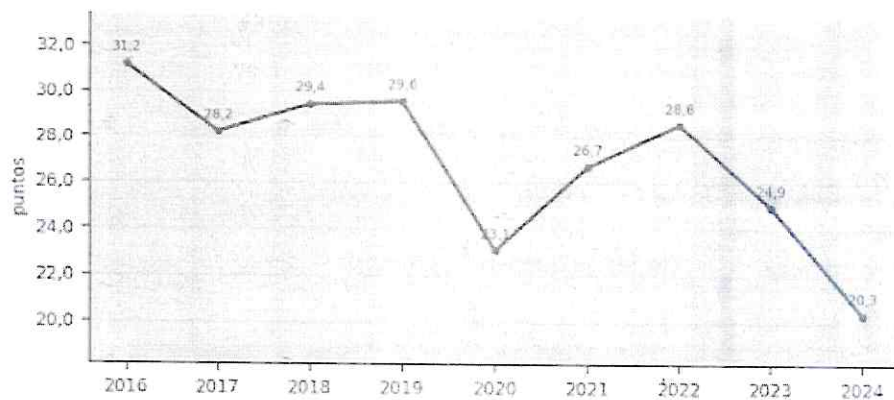
88,7 puntos

Dato 2024

↗ +2,78% vs. 2018

Movilización de recursos

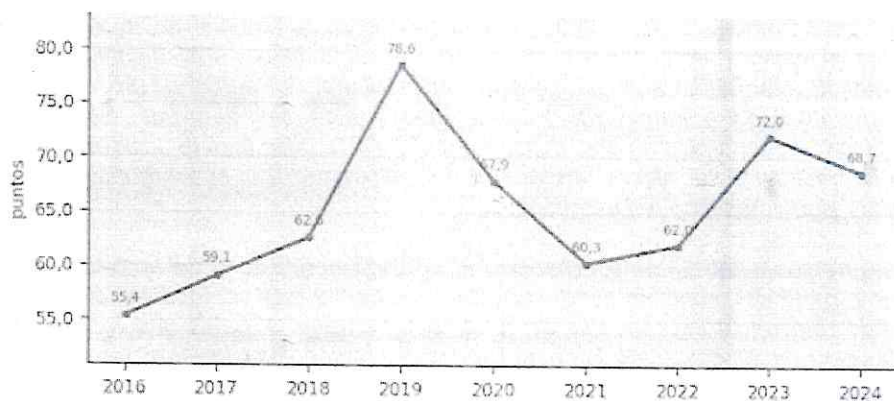
Serie histórica 2016-2024



Fuente: DNP - SPT

Ejecución de recursos

Serie histórica 2016-2024



Fuente: DNP - SPT

LECTURA SECTORIAL

Movilización de recursos se ubicó en 20,3 puntos en 2024, con una variación de -30,9% frente a 2018 (deterioro). Ejecución de recursos se ubicó en 68,7 puntos en 2024, con una variación de +9,77% frente a 2018 (mejora).

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DNP- Tomado de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/81001> . Archivo denominado "Terridata, Sistema de Estadística Territoriales.

Tabla: Elaborada por Departamento Nacional de Planeación -DNP-



Por lo que, con el propósito de aumentar los ingresos per cápita por tributo en el Municipio de Arauca y, en consecuencia, aumentar los recursos provenientes de ingresos corrientes de libre destinación con destino a la inversión, es necesario mejorar y fortalecer los procesos de interacción administración-administrado

A su vez, para los años 2020 - 2024, se realizó el cálculo actuarial del ingreso per cápita de las principales fuentes generadores de recursos destinados a inversión, presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los ingresos per cápita — Municipio de Arauca (81001)

Últimos 5 años disponibles (2020–2024) · Valores en pesos corrientes per cápita · Fuente: DNP – TerriData, a partir de información del FUT y DANE

Indicador	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2020-2024 (%)	Var. 2023-2024 (%)
Ingresos totales per cápita	\$2.179.086	\$1.578.352	\$2.077.042	\$1.783.098	\$1.963.063	-9,9%	10,1%
Ingresos corrientes per cápita	\$339.730	\$388.313	\$533.961	\$519.605	\$472.405	39,1%	-9,1%
Ingresos tributarios per cápita	\$291.548	\$315.212	\$351.563	\$417.909	\$346.705	18,9%	-17,0%
Ingresos per cápita por impuesto predial	\$38.847	\$33.963	\$33.554	\$34.781	\$29.135	-25,0%	-16,2%
Ingresos per cápita por impuesto a la Industria y al comercio	\$133.913	\$129.792	\$163.938	\$172.698	\$157.983	18,0%	-8,5%
Ingresos no tributarios per cápita	\$19.265	\$40.250	\$145.682	\$67.881	\$82.186	326,6%	21,1%

Nota: 'Var. 2020-2024' mide el cambio acumulado del periodo; 'Var. 2023-2024' mide el cambio del último año disponible. Cifras en pesos corrientes (no deflactadas). Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP). TerriData, ficha 81001 - Arauca.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DNP- Tomado de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/81001> . Archivo denominado "Terridata, Sistema de Estadística Territoriales.

Tabla: Elaborada por Departamento Nacional de Planeación -DNP-

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, refiere que ...“La convergencia regional implica fortalecer y consolidar vínculos espaciales y poblacionales, a diferentes escalas, con el fin de lograr la integración socioeconómica intrarregional (intraurbana, urbano-rural, y regional), la productividad, competitividad e innovación y el acceso a bienes y servicios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos:

1. Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales.

(...).

Estos pilares estratégicos que generan vínculos espaciales se logran consolidar gracias a un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones. En efecto, las visiones de las poblaciones de los territorios y el reconocimiento de sus especificidades permitirán la materialización de las integraciones regionales. De forma transversal, y con el fin de generar convergencia regional y social, se trabajarán los siguientes pilares estratégicos:



1. *Respuesta eficiente de las instituciones públicas, que atienden efectivamente a las expectativas y necesidades ciudadanas, encontrando soluciones a problemas sociales complejos. La ciudadanía confía en el Estado si éste va siendo más transparente e incluyente. Los sistemas de información y las soluciones digitales ayudan a la política pública y, además, mejoran la confianza.*

(...).

Para tal sentido se realizarán ajustes institucionales y culturales profundos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar. Se cimentará el camino para dar transformación a la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, buscando dar respuestas oportunas a problemas sociales complejos, se diseñará una regulación eficiente y de impacto, y se avanzará en términos de transparencia, digitalización, capacidad de desarrollo inclusivo e innovación para combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción

El Municipio de Arauca, como ciudad capital del Departamento de Arauca, enfrenta la necesidad de fortalecer de manera estructural las acciones dirigidas a promover el cumplimiento voluntario y eficiente de las obligaciones tributarias, con el propósito de incrementar sus recursos propios y garantizar la sostenibilidad fiscal y la capacidad de inversión pública. En 2024 el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) del municipio se ubicó en 53,27%, manteniéndose dentro de la franja de "riesgo" (40-60), lo que evidencia la necesidad de mejorar la capacidad de generación de ingresos propios, reducir la dependencia de transferencias y elevar los niveles de inversión con recursos locales.

De igual forma, enfrenta una baja eficiencia financiera en la generación de recursos propios, reflejada en la falta de crecimiento sostenido de sus ingresos tributarios y no tributarios, lo que limita su capacidad de inversión y de respuesta a las demandas ciudadanas. Durante las últimas vigencias fiscales, el recaudo de los principales tributos (impuesto predial, industria y comercio, alumbrado público) ha presentado comportamientos variables e inestables, con incrementos coyunturales derivados de medidas excepcionales como la reducción de intereses y sanciones, pero sin una tendencia estructural de crecimiento continuo.

Los principales tributos que financian los gastos de funcionamiento e inversión -impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros, sobretasa a la gasolina- han mostrado comportamientos variables en las últimas vigencias, con incrementos alternados y retrocesos en distintos años, lo que impide una senda sostenida de crecimiento del recaudo y dificulta la planificación financiera. Estas tendencias requieren intervenciones integrales que combinen actualización de registros, gestión persuasiva, fiscalización focalizada y campañas de información y educación tributaria que se articulen con la gestión administrativa municipal.

Adicionalmente, la dinámica demográfica y socioeconómica del municipio -incluida la presencia significativa de población migrante venezolana y la presión sobre servicios y mercado laboral- incrementa la complejidad del entorno y la necesidad de reforzar la estrategia tributaria con enfoques diferenciados y operativos que respondan a esta realidad territorial. Fortalecer las acciones de cultura tributaria en una cabecera departamental como Arauca contribuye a garantizar equidad, seguridad jurídica y sostenibilidad en la prestación de servicios públicos

La cultura tributaria en el municipio debe continuar fortaleciéndose, aún se reflejan altos niveles de evasión y elusión, así como en un bajo nivel de conciencia fiscal por parte de los contribuyentes, responsables y obligados, a pesar de los diversos mecanismos de persuasión y coacción implementados por la administración. Esta problemática se traduce en un bajo índice de eficiencia fiscal, clasificado actualmente en nivel de riesgo, y en una limitada capacidad de financiar proyectos sociales y de desarrollo con recursos propios.

Con el fin de dar a conocer la información necesaria para fortalecer la cultura tributaria en el municipio de Arauca, se requiere la orientación constante a contribuyentes y responsables de los impuestos municipales,



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

con el objetivo de generar un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, lo que permitirá disminuir los elevados índices de evasión e informalidad, y así mismo, adquirir el hábito de efectuar las obligaciones formales y tributarias en forma voluntaria.

La presente acción comprende el desarrollo de una campaña integral de gestión tributaria orientada a fortalecer la cultura fiscal en el Municipio de Arauca, mediante la implementación de estrategias comunicativas, pedagógicas y tecnológicas que faciliten el acceso a la información tributaria y promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones. A través de esta campaña, se busca generar conciencia ciudadana sobre la importancia de los tributos como instrumento de desarrollo local, incentivar el pago oportuno y reducir los niveles de evasión e informalidad. Para su ejecución, se prevé la elaboración y difusión de piezas publicitarias, material pedagógico y contenidos audiovisuales, así como la adquisición de equipos tecnológicos y logísticos que respalden la labor de la Oficina Móvil Tributaria y garanticen la descentralización de la atención al contribuyente. Esta estrategia, de carácter educativo y comunicacional, constituye una herramienta clave para consolidar la relación Administración-comunidad, fomentar la transparencia fiscal y posicionar la cultura tributaria como un pilar del desarrollo sostenible municipal.

Una de las prioridades de esta actividad se ha constituido en una estrategia de tipo educativa y comunicativa; la primera tiene como objetivo disminuir los niveles de desconocimiento en el municipio de Arauca sobre temas tributarios, tanto en los actuales contribuyentes como en los futuros sujetos pasivos de impuestos en nuestra ciudad y la segunda dar a conocer a los ciudadanos araucanos la importancia de los tributos, entendidos estos como el aporte que realiza cada uno de los habitantes de una comunidad para lograr el correcto funcionamiento de la misma; así como también mostrar a los contribuyentes como al pagar oportunamente sus impuestos, los cuales se están invirtiendo en el desarrollo de la ciudad.

La comunicación efectiva y la educación tributaria constituyen pilares estratégicos para fortalecer la relación entre la Administración Municipal y la comunidad. Esta actividad tiene como objetivo potenciar las estrategias de difusión de información, sensibilización y educación ciudadana, mediante la adquisición de equipos y materiales que permitan ejecutar procesos de trabajo descentralizados, optimizando la atención a la ciudadanía y la visibilidad de los programas de cultura tributaria.

Esta estrategia comunicacional se orienta al uso de medios de difusión sonora y material publicitario de alto impacto, tales como perifoneo, cuñas radiales, volantes y piezas impresas, como herramientas de apoyo transversal a todas las estrategias del proyecto. Dichos medios fortalecerán la implementación de la estrategia de orientación y comunicación al contribuyente sobre responsabilidades tributarias del impuesto predial unificado, así como las líneas de seguimiento, educación y gestión persuasiva en tributos declarables y no declarables. Su función principal será amplificar el alcance de los mensajes institucionales, promover la educación fiscal, facilitar la comprensión de las obligaciones tributarias y garantizar que las acciones de orientación lleguen de manera efectiva a todos los sectores urbanos y rurales del municipio. Con ello, se busca consolidar una red integrada de comunicación pública que refuerce las acciones pedagógicas, promueva la cultura del cumplimiento y contribuya al fortalecimiento de la relación entre la Administración Municipal y la comunidad araucana.

En este contexto, la adquisición de los recursos tecnológicos y publicitarios es fundamental para garantizar la eficiencia, calidad y alcance de las acciones de comunicación. La implementación de herramientas modernas permitirá desarrollar piezas comunicativas de alto impacto, facilitar la gestión administrativa y apoyar la labor de la "Oficina Móvil Tributaria", asegurando la descentralización de las actividades y la cobertura de la comunidad en distintos sectores del municipio.

La adquisición de estos recursos responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y comunicativa de la Administración Municipal, garantizando que la Oficina de Educación Tributaria pueda ejecutar de manera descentralizada acciones de sensibilización, educación y divulgación. La implementación de medios tecnológicos y materiales publicitarios asegura eficiencia, cobertura, calidad de los procesos y visibilidad de la

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)

Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001 - Arauca - Arauca (Colombia)



gestión institucional, contribuyendo directamente a la consolidación de la cultura tributaria y al fortalecimiento de la relación Administración-comunidad

En apoyo a lo indicado en las consideraciones anteriores y previstas en la Constitución Política de Colombia, se pretende:

- Garantizar la justicia y la equidad tributaria, el fortalecimiento fiscal del Municipio de Arauca, apoyados en los principios de equidad, subsidiariedad, progresividad, eficacia, eficiencia, justicia y seguridad jurídica.
- Establecer un sistema regulatorio de la acción y política pública y fiscal que brinde seguridad al ciudadano, al responsable, al contribuyente, al empresario, al inversionista, sobre la gestión y ejecutoria del Gobierno Municipal y de la hacienda pública en su integridad
- Proveer con calidad y consolidar los elementos sustanciales de los tributos que fortalezcan la gestión fiscal del Municipio, soportados en la transparencia y corresponsabilidad de derechos y deberes en la relación administrador-administrado.
- Determinar con claridad los hechos generadores de los tributos; disponiendo de las fuentes de ingresos con criterio de equidad, gobernabilidad y gerencia del recurso público.

El desarrollo de las acciones de gestión tributaria constituye una práctica concreta del ejercicio de la función administrativa y en donde se establecen nuevas formas de ver, sentir y ejercer lo público; y en este sentido, se adquiere una verdadera dimensión como muestra de responsabilidad que se tiene en el cumplimiento de la Constitución y las leyes

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, así:

Código - UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
44111500 82101500 82101600 82101800 82101900 82131600	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Septiembre	Septiembre	2 meses	Selección de Mínima Cuantía	Recursos Propios	15.940.000,00 COP

Que, el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, concomitante con lo previsto en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code):

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44111500	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Agendas y accesorios
82101500	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	82101500 Publicidad Impresa
82101600	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	82101600 Publicidad difundida
82101800	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	821018 Servicios de agencia de publicidad



82101900	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 Publicidad	8210190 Colocación y cumplimiento de medios
82131600	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8213 Servicios fotográficos	821316 Fotógrafos y cinematógrafos
44111500	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Agendas y accesorios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el presente proceso de contratación se procederá a la contratación y ejecución del siguiente objeto contractual, **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, concomitante con lo previsto en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code):

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44111500	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Agendas y accesorios
82101500	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	82101500 Publicidad Impresa
82101600	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	82101600 Publicidad difundida
82101800	82 Servicio de editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	8210 Publicidad	821018 Servicios de agencia de publicidad
82101900	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 Publicidad	8210190 Colocación y cumplimiento de medios
82131600	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8213 Servicios fotográficos	821316 Fotógrafos y cinematógrafos
44111500	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Agendas y accesorios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de dar a conocer la información necesaria para fortalecer la cultura tributaria en el municipio de Arauca, se requiere la orientación constante a contribuyentes y responsables de los impuestos municipales, con el objetivo de generar un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, lo que permitirá disminuir los elevados índices de evasión e informalidad, y así mismo, adquirir el hábito de efectuar las obligaciones formales y tributarias en forma voluntaria.

La presente acción comprende el desarrollo de una campaña integral de gestión tributaria orientada a fortalecer la cultura fiscal en el Municipio de Arauca, mediante la implementación de estrategias comunicativas, pedagógicas y tecnológicas que faciliten el acceso a la información tributaria y promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones. A través de esta campaña, se busca generar conciencia ciudadana sobre la importancia de los tributos como instrumento de desarrollo local, incentivar el pago oportuno y reducir los niveles de evasión e informalidad. Para su ejecución, se prevé la elaboración y difusión de piezas publicitarias, material pedagógico y contenidos audiovisuales, así como la adquisición de equipos tecnológicos y logísticos que respalden la labor de la Oficina Móvil Tributaria y garanticen la descentralización de la atención al contribuyente. Esta estrategia, de carácter educativo y comunicacional, constituye una herramienta clave para



consolidar la relación Administración-comunidad, fomentar la transparencia fiscal y posicionar la cultura tributaria como un pilar del desarrollo sostenible municipal.

Una de las prioridades de esta actividad se ha constituido en una estrategia de tipo educativa y comunicativa; la primera tiene como objetivo disminuir los niveles de desconocimiento en el municipio de Arauca sobre temas tributarios, tanto en los actuales contribuyentes como en los futuros sujetos pasivos de impuestos en nuestra ciudad y la segunda dar a conocer a los ciudadanos araucanos la importancia de los tributos, entendidos estos como el aporte que realiza cada uno de los habitantes de una comunidad para lograr el correcto funcionamiento de la misma; así como también mostrar a los contribuyentes como al pagar oportunamente sus impuestos, los cuales se están invirtiendo en el desarrollo de la ciudad.

La comunicación efectiva y la educación tributaria constituyen pilares estratégicos para fortalecer la relación entre la Administración Municipal y la comunidad. Esta actividad tiene como objetivo potenciar las estrategias de difusión de información, sensibilización y educación ciudadana, mediante la adquisición de equipos y materiales que permitan ejecutar procesos de trabajo descentralizados, optimizando la atención a la ciudadanía y la visibilidad de los programas de cultura tributaria.

Esta estrategia comunicacional se orienta al uso de medios de difusión sonora y material publicitario de alto impacto, tales como perifoneo, cuñas radiales, volantes y piezas impresas, como herramientas de apoyo transversal a todas las estrategias del proyecto. Dichos medios fortalecerán la implementación de la estrategia de orientación y comunicación al contribuyente sobre responsabilidades tributarias del impuesto predial unificado, así como las líneas de seguimiento, educación y gestión persuasiva en tributos declarables y no declarables. Su función principal será amplificar el alcance de los mensajes institucionales, promover la educación fiscal, facilitar la comprensión de las obligaciones tributarias y garantizar que las acciones de orientación lleguen de manera efectiva a todos los sectores urbanos y rurales del municipio. Con ello, se busca consolidar una red integrada de comunicación pública que refuerce las acciones pedagógicas, promueva la cultura del cumplimiento y contribuya al fortalecimiento de la relación entre la Administración Municipal y la comunidad araucana.

En este contexto, la adquisición de los recursos tecnológicos y publicitarios es fundamental para garantizar la eficiencia, calidad y alcance de las acciones de comunicación. La implementación de herramientas modernas permitirá desarrollar piezas comunicativas de alto impacto, facilitar la gestión administrativa y apoyar la labor de la "Oficina Móvil Tributaria", asegurando la descentralización de las actividades y la cobertura de la comunidad en distintos sectores del municipio.

La adquisición de estos recursos responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y comunicativa de la Administración Municipal, garantizando que la Oficina de Educación Tributaria pueda ejecutar de manera descentralizada acciones de sensibilización, educación y divulgación. La implementación de medios tecnológicos y materiales publicitarios asegura eficiencia, cobertura, calidad de los procesos y visibilidad de la gestión institucional, contribuyendo directamente a la consolidación de la cultura tributaria y al fortalecimiento de la relación Administración-comunidad

INSUMOS REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD
Emisión de 35 segundos en Espacio Noticioso	Emision Cuña	90
Servicio de Perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	160
Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora	Unidad	2
Pendón en lona banner 13 onz full HD medida 2x1 con porta pendón tipo rolloup.	Unidad	1
Volante informativo	Unidad	1810



En este contexto, la adquisición de los recursos publicitarios es fundamental para garantizar la eficiencia, calidad y alcance de las acciones de comunicación. La implementación de herramientas modernas permitirá desarrollar piezas comunicativas de alto impacto, facilitar la gestión administrativa y apoyar la labor de la Oficina Móvil Tributaria, asegurando la descentralización de las actividades y la cobertura de la comunidad en distintos sectores del municipio.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas:

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
	Estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la cultura tributaria en el municipio de Arauca.			
1	Emisión de 35 segundos en Espacio Noticioso	Emisión Cuña	90	Se contratará el servicio de transmisión y emisión de noventa (90) reproducciones de cuñas radiales, cada una con una duración de treinta y cinco (35) segundos, a través de emisoras de amplia sintonía y cobertura en el área urbana y rural del municipio de Arauca. La emisión de las cuñas deberá realizarse de la siguiente manera: a. Cuarenta y cinco (45) reproducciones deberán realizarse en emisora con banda de frecuencia AM. b. Cuarenta y cinco (45) reproducciones deberán realizarse en emisora con banda de frecuencia FM. Las cuñas radiales a transmitir corresponderán a piezas publicitarias orientadas a la divulgación de información relacionada con obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, las cuales serán previamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca. Se deberá garantizar adecuada calidad de transmisión, cumplimiento de la programación acordada y certificación de la emisión de las cuñas radiales, conforme a las condiciones establecidas. Productos a entregar: a. Compact Disk (CD) con las dos (2) piezas publicitarias grabadas. b. Certificado de aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Arauca. c. Certificación expedida por las emisoras, medios radiales y/o medios de comunicación que realiza la difusión en la cual se informen los días, horas y programas radiales en los cuales se realizó la difusión. d. Certificación expedida por el supervisor de aprobación para su respectiva edición y emisión



2	Servicio de Perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	160	Se contratará el servicio de perifoneo por un total de ciento sesenta (160) horas, destinado a la difusión de piezas publicitarias previamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca. El servicio deberá prestarse mediante vehículo debidamente habilitado para actividades de perifoneo, el cual deberá contar con sistema de amplificación sonora adecuado, equipos de reproducción de audio y los permisos requeridos para la emisión de mensajes en espacio público, conforme a la normativa aplicable. Las piezas publicitarias a difundir estarán orientadas a la divulgación de información relacionada con obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, y serán suministradas o autorizadas por las dependencias responsables. Se deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad sonora, continuidad en la transmisión de los mensajes y cobertura dentro del área urbana y/o zonas definidas por la Administración Municipal, durante el tiempo contratado. El servicio de perifoneo abarcará el cien por ciento (100%) de las comunas del Municipio de Arauca -en total 5-, con la siguiente distribución: • Treinta y dos (32) horas de servicio de perifoneo, en la Comuna 1 "Raimundo Cisneros Olivera" • Treinta y dos (32) horas de servicio de perifoneo, en la Comuna 2 "Josefa Canelones" • Treinta y dos (32) horas de servicio de perifoneo, en la Comuna 3 "José Antonio Benítez" • Treinta y dos (32) horas de servicio de perifoneo, en la Comuna 4 "José Laurencio Osio" • Treinta y dos (32) horas de servicio de perifoneo, en la Comuna 5 "Juan José Rondón" Productos a entregar: a. Compact Disk (CD) con las dos (2) piezas publicitarias grabadas. b. Certificación expedida por parte de mínimo de dos (2) presidentes de junta de acción por cada comuna, donde se haya realizado proceso de perifoneo. c. Certificación expedida por el supervisor de aprobación para su respectiva reproducción.
3	Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora	Unidad	2	Se contratará el servicio de producción de dos (2) piezas publicitarias sonoras, destinadas a su emisión en radio u otros medios de difusión sonora, cada una con una duración mínima de treinta y cinco (35) segundos. El servicio incluye edición, musicalización, ambientación sonora y locución mediante voz superpuesta (Voice Over), incorporando efectos de



				sonido y recursos auditivos acordes con el mensaje a transmitir, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de derechos de autor y uso de contenidos sonoros. El contenido textual de cada pieza publicitaria será suministrado por el Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca, y estará orientado a la divulgación de información relacionada con obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes. La locución deberá ser realizada por persona con experiencia comprobada en medios de comunicación regionales y/o en locución comercial para campañas publicitarias, garantizando adecuada dicción, claridad y calidad en la emisión del mensaje. Las piezas publicitarias deberán ser entregadas en formato de audio MP3, listas para su reproducción y difusión en medios radiales o plataformas de audio. El contenido del mensaje estará relacionado con la divulgación de obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, el cual será definido y suministrado en coordinación con el Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca. La pieza deberá cumplir con los lineamientos de identidad e imagen institucional autorizados por la Administración Municipal. Productos a entregar: - Compact Disk (CD) con las dos (2) piezas publicitarias grabadas. - Certificado de aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Arauca. - Certificación de la persona o empresa a cargo de esta labor. - Certificación expedida por el supervisor de aprobación para su respectiva edición y emisión
4	Pendón en lona banner 13 onz full HD medida 2x1 con porta pendón tipo rolloup.	Unidad	1	Se contratará el suministro de un (1) pendón publicitario tipo roll up, con dimensiones de 200 cm de alto por 100 cm de ancho, elaborado con estructura retráctil en aluminio, diseñado para fácil armado, transporte y almacenamiento. La pieza gráfica deberá ser impresa a full color en banner de 13 onzas, con un área de impresión de 200 cm x 100 cm, garantizando adecuada calidad, nitidez y resistencia del material. El pendón deberá incluir base retráctil con diámetro mínimo de 9.5 cm, así como empaque tipo maleta individual con protección interna (doble pad) para su adecuado transporte y conservación.



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

				El suministro incluye el diseño gráfico de la pieza publicitaria, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos por la Administración Municipal. El contenido del mensaje estará relacionado con la divulgación de obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, el cual será definido y suministrado en coordinación con el Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca. La pieza deberá cumplir con los lineamientos de identidad e imagen institucional autorizados por la Administración Municipal. Productos a entregar: - Un (1) pendón, según especificaciones técnicas. - Certificado de aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Arauca. - Certificación expedida por el supervisor de aprobación para su respectiva impresión.
5	Volante informativo	Unidad	1810	Se contratará el suministro de mil ochocientos diez (1.810) volantes publicitarios, impresos en papel propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, mediante impresión litográfica en sistema CMYK a full color, en tamaño media carta, impresos a dos (2) caras. El suministro incluye el diseño gráfico de la pieza publicitaria, el cual deberá ajustarse a los lineamientos de identidad visual e imagen institucional establecidos por la Administración Municipal. El contenido de los mensajes estará orientado a la divulgación de información relacionada con obligaciones y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, los cuales serán definidos y suministrados en coordinación con el Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Tesorería General del Municipio de Arauca. Las piezas publicitarias deberán encontrarse ajustadas al uso de imagen institucional autorizado por la Administración Municipal. Productos a entregar: - Mil ochocientos diez (1810) volantes publicitarios. - Certificado de aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Arauca. - Certificación expedida por el supervisor de aprobación para su respectiva impresión.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Una vez convenida la suscripción del respectivo contrato las partes se obligan a las siguientes:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)



3.2.1.DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Generales:

El contratista que se contrate para la ejecución del objeto contractual se encontrará obligado a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley y las normas legales procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
2. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
6. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
7. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
10. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
11. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
12. Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia.
13. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
14. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.
15. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
16. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

3.2.2.DEL MUNICIPIO. Además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1. Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.
2. Verificar a través de la Secretaría de Hacienda el cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato.
4. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Solicitar la documentación exigida por las normas legales vigentes, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Arauca.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea del objeto a contratar.



7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio o bien adquirido y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las obligaciones adelantadas por el contratista.

3.3. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

El proveedor de servicios deberá garantizar el cumplimiento de los procedimientos registrados para el manejo de la Imagen Institucional previsto para el Proceso "Gestión Estratégica de la Información, la Comunicación y el Gobierno Digital"

3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.5. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio dada en el SECOP II -Sistema Electrónico para la Contratación Pública Versión 2-, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente proceso será por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.940.000,00) M/CTE.**, valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA, administración, participación, tarifas, tasas, contribuciones, factor multiplicador, descuentos, costos y gastos directos e indirectos, cuando aplique(n), establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven, y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato,

4.2. JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las obligaciones requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Alcaldía del Municipio de Arauca, por lo que tomado del documento técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", identificado con Código de BPIM Nro. 202500000038871 - PIIP, se refiere el estudio de mercado para este y discriminado así:



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Item	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Implementación de la estrategia "Oficina Móvil Tributaria", para el fortalecimiento institucional de la gestión tributaria							
1.1	Emisión de 35 segundos en Espacio Noticioso	Emisión Cuña	90	\$44.100,00	\$44.100,00	\$44.100,00	\$44.100,00	\$3.969.000,00
1.2	Servicio de Perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	160	\$53.550,00	\$53.550,00	\$53.550,00	\$53.550,00	\$8.568.000,00
1.3	Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora	Unidad	2	\$616.500,00	\$616.500,00	\$616.500,00	\$616.500,00	\$1.233.000,00
1.4	Pendón en lona banner 13 onz full HD medida 2x1 con porta pendón tipo rolloup.	Unidad	1	\$360.000,00	\$360.000,00	\$360.000,00	\$360.000,00	\$360.000,00
1.5	Volante informativo	Unidad	1810	\$850,00	\$1.000,00	\$1.150,00	\$1.000,00	\$1.810.000,00
TOTAL								\$15.940.000,00

*Tomado de documento técnico

CUADRO DE COSTO

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPONENTE 1: Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la gestión tributaria y cultura fiscal en el Municipio de Arauca				
1.	Implementación de la estrategia "Oficina Móvil Tributaria", para el fortalecimiento institucional de la gestión tributaria	Unidad	1		
1.1	Emisión de 35 segundos en Espacio Noticioso	Emisión Cuña	90	\$44.100,00	\$3.969.000,00
1.2	Servicio de Perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	160	\$53.550,00	\$8.568.000,00
1.3	Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora	Unidad	2	\$616.500,00	\$1.233.000,00
1.4	Pendón en lona banner 13 onz full HD medida 2x1 con porta pendón tipo rolloup.	Unidad	1	\$360.000,00	\$360.000,00
1.5	Volante informativo	Unidad	1810	\$1.000,00	\$1.810.000,00
					\$15.940.000,00

4.3. FINANCIACIÓN

El Municipio de Arauca pagará el valor del contrato con cargo al Rubro Presupuestal

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
CDP 0152 21 DE ENERO DE 2026	2.3.2.02.02.009.4599.03	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ICLD	\$ 15.940.000,00

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)

Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001 - Arauca - Arauca (Colombia)



4.4. FORMA DE PAGO

El municipio de Arauca pagará al proveedor el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.940.000,00) M/CTE.**, de acuerdo al siguiente plan de inversión, presentado para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto del contrato así:

- a. Hasta un **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y su correspondiente cargue en la plataforma en el SECOP II -*Sistema Electrónico para la Contratación Pública Versión 2*-. Los documentos para pago son los establecidos en la Lista de Chequeo para trámite de Acta Parcial aprobada por la Oficina de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Arauca.
- b. El **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** restante, a la finalización del objeto contractual, previa presentación de informe final de ejecución, acta de liquidación, certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y su correspondiente cargue en la plataforma en el SECOP II -*Sistema Electrónico para la Contratación Pública Versión 2*-. Los documentos para pago son los establecidos en la Lista de Chequeo para trámite de liquidación aprobada por la Oficina de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Arauca.

4.4.1. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, el Municipio de Arauca supervisará el desarrollo del contrato a través de la Secretaría de Despacho de la Hacienda y Finanzas Públicas o a quien éste delegue, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La ley establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, procediendo esta última para celebrar: a. Convenios o Contratos Interadministrativos; b. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición; c. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; d. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y; e. Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes

Para el presente proceso, el contratista y/o proveedor se seleccionará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, esta distinción se califica teniendo en cuenta: i. El tipo de contrato, siendo este de prestación de servicios; ii. El presupuesto oficial, estando este dentro de las cuantías determinadas en el Decreto Municipal Nro. 017 de 2024 "Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 del municipio de Arauca".



Esta modalidad de contratación tiene como soporte jurídico el artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30° de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 2015, en la cual se refiere que *...“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”...*, se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, es necesario indicar que, para efectos de la determinación de la modalidad, refiere el inciso 2° del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 que *...“se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”...* para efectos del Municipio de Arauca *...“Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...),”* atendiendo lo previsto en el Decreto Municipal Nro. 003 de 2026.

Así pues, el valor de la menor cuantía para los procesos de selección en la Alcaldía del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2026, asciende a **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250,00) M/Cte.**, por lo que podrán desarrollarse los procesos de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía siempre y cuando no supere los **SÉSENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725,00) M/Cte.**

Por lo que visto el presupuesto oficial previsto en el punto Nro. “Valor del contrato” del presente estudio previo, éste no supera el tope máximo previsto, por lo que resulta pertinente llevar a cabo el proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los términos de ley.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y lo previsto en el Decreto Municipal Nro. 0063 de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca”, y su anexo “Manual para la contratación estatal” Código MAN-GJC-001, Fecha de emisión Nro. 11-08-2025, Versión 5, en la contratación directa la exigencia de garantías serán exigibles las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En



todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo ordenado en el Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1 “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2 “Estructura y documentos del procesos de contratación”, Subsección I “Planeación”, artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos expuestos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN M-MACPC.14, expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el siguiente análisis, observando que se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en los numerales 7º y 12º del artículo 25º de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y el artículo 2.2.1.1-2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Decreto Municipal Nro. 0063 de 2021 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca", y su anexo "Manual para la contratación estatal" Código MAN-GJC-001, Fecha de emisión Nro. 11-08-2025, Versión 5.

Atentamente,

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA

Secretaria de Despacho

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: John Jairo Bothia Manosalva

Profesional Universitario

Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)

Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001 - Arauca - Arauca (Colombia)